



Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2022-MPY

Yungay, 13 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0261-2022-MPY/06.44, de fecha 12 de mayo del 2022, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la: *"Adquisición de Suministro de Alimentos del Programa Vaso de Leche para el año 2022"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *"Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico"*;

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, el Numeral 44.2. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;*

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;*

Que, asimismo el Numeral 44.8. de la misma normativa, señala: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de*





Municipalidad Provincial de Yungay

intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0021-2022-MPY, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el plan anual de contrataciones – 2022, de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC _ 2022), en el cual se encuentra incluido del procedimiento de selección para la contratación de la: “Adquisición de Suministro de Alimentos del Programa Vaso de Leche para el año 2022”, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 196,830.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0261-2022-MPY/06.44, de fecha 12 de mayo del 2022, el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la: “Adquisición de Suministro de Alimentos del Programa Vaso de Leche para el año 2022”; para tal efecto eleva propuesta de los integrantes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la: “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2022**”; el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta del jefe de la Unidad de Logística, por los siguientes miembros:

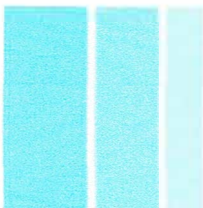
MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA
Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones | PRESIDENTE |
| 2. Lic. ANTONI ALEX DOMINGUEZ REYES
Gerente de Desarrollo Social | PRIMER MIEMBRO |
| 3. Bach. JUSTO SABINO GOMEZ GARCIA
Jefe de la División de Programas Sociales | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. Lic. QUITO LEON WILLIAMS JOHEL
Gerente de Administración y Finanzas | PRIMER SUPLENTE |
| 2. Ing. HUAROMA ROMERO HENRY WILFREDO
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental | SEGUNDO SUPLENTE |
| 3. Ing. LADIS JIMENEZ GARCIA
Jefe de la División de Gestión Ambiental | TERCER SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE),



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

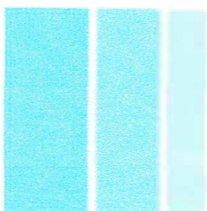
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros antes designados, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

